



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00207

En atención a la documental que antecede, y a que la parte actora acredita el cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de fecha 6 de octubre de 2021, el Juzgado dispone:

1. Tener notificado por aviso al demandado **JORGE CABRERA ESTRADA** acorde se acredita de la documental aportada por la parte demandante¹, quién dentro del término legal guardó silencio.

2. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada **ISABEL CRISTINA ESTRADA PELUFO** a partir de la notificación del presente proveído.

De las excepciones de meritó formuladas por la citada demandada se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (*art. 442 del C. G. del P.*). Por consiguiente, no se tiene en cuenta el documento militante en el archivo 29, luego, para ese momento no se había integrado la litis.

3. Se reconoce personería al abogado **MARIO ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA** como apoderado de la demandada **ISABEL CRISTINA ESTRADA PELUFO**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE²

¹ Ver archivos #22, 32 y 35 a 41 c.1.

² Decisión anotada en estado N°050 de 12 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512d5cfa47a89b4ddb7ced6814c0e4bf39e90453ee2c20868230eedaa51e0b66**

Documento generado en 10/05/2022 04:24:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**